

LUIS ALFONSO

SILVA ROMO

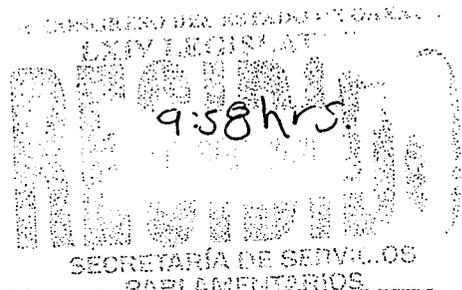
Diputado Local
LXIV Legislatura

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO."

Oficio No. LXIV/LASR/041/2020

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 08 de septiembre de 2020.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



El que suscribe Luis Alfonso Silva Romo, Diputado integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno que corresponde.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
10/11/20
08 SEP. 2020

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN ALFONSO SILVA ROMO
DISTRITO XIV
GENERAL DE ANTONIO ROSA

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E:**

El que suscribe **LUIS ALFONSO SILVA ROMO**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 56, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; basándome para ello en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las proposiciones con punto de acuerdo son las propuestas formales hechas por los diputados¹ de manera individual o colectiva para que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado con la federación, los municipios o los Órganos Constitucionales Autónomos. En la legislación adjetiva del Congreso Local; estas incluyen las denominadas proposiciones protocolarias que tienen por objeto otorgar premios y

¹Únicamente los diputados tienen esta atribución.

reconocimientos públicos por parte del Congreso. Tienen por objeto hacer un reconocimiento público a héroes, próceres o ciudadanos distinguidos, o a eventos históricos que por su relevancia o contribución a la Nación o al Estado ameriten la entrega de un reconocimiento, la celebración de una sesión solemne o la instauración de letras de oro.²

Dada la naturaleza de las proposiciones con punto de acuerdo, estas tienen un carácter de resolución pronta, dado que las mismas pretenden proponer que se provean soluciones con celeridad para el desahogo de los asuntos planteados en forma concreta o no previstas, por tanto, estas deben ser flexibles y dinámicas, lo que no sucede con las iniciativas de reformas a leyes.

Es por lo anterior que es necesario proveer en la norma adjetiva del Congreso del Estado, que la misma coadyuve con el cumplimiento de la naturaleza de las proposiciones con punto de acuerdo, por lo que, se propone que las mismas sean turnados a una sola Comisión, lo anterior para facilitar la celeridad en cuanto a la emisión de la resolución correspondiente que se sometería a la consideración del pleno legislativo.

Con lo anterior también se cumple con el principio de orden que rige el derecho parlamentario, que para efectos prácticos en el caso concreto, es el de división del trabajo, al respecto; Rafael Preciado Hernández refiere que el principio de orden es *un deslinde de esfera de actividades de cada uno de los sujetos que forman parte una sociedad, ya que sólo así es posible evitar interferencias entre el coordinar su acción, unificar el esfuerzo colectivo, asegurar al individuo una situación jurídica. El orden -agrega- es el plan general expresado por la legislación vigente.*³ Sin que obste a lo anterior el hecho que, la proposición con punto de acuerdo, al ser materia de estudio y resolución por una Comisión,

² Artículo 60 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

³ PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, Lecciones de filosofía del derecho, Jus, México, 1954, Ensayos filosófico-jurídicos y políticos, Jus, México, 1977.

por tanto, de una colegiación de la decisión, diluye la actuación individual, siendo que este pequeño colegio, debe conservar en su composición la misma proporción que el Pleno, ya que éstos siempre deben tener como referente, la preservación de la voluntad de la mayoría y la participación de la minoría, que en todos los casos, debe perfeccionarse cuando la resolución se somete a la consideración del pleno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

UNICO. SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47. El expediente del asunto que requiera dictamen de comisiones unidas será turnado íntegro por la Presidencia de la Mesa Directiva a las comisiones que corresponda; la primera comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

Las proposiciones con punto de acuerdo y protocolarias, invariablemente deberán ser turnadas a una sola comisión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 08 de septiembre de 2020.

PROTESTO LO NECESARIO
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
DIPUTADO
OAXACA DE JUÁREZ NORTE

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO